CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONCURSO CONVOCADO POR AZKUNA ZENTROA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES CORPORATIVAS DE AZKUNA ZENTROA ALHÓNDIGA BILBAO. (Az26-SIS01)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **Número de expediente**
   Az26-SIS01: Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones Corporativas de Azkuna Zentroa Alhóndiga Bilbao.

2. **Entidad Contratante**
   Centro Azkuna de Sociedad y Cultura Contemporánea S.A.

3. **Órgano de Contratación**
   Presidencia de Azkuna Zentroa Alhóndiga Bilbao

4. **Objeto del contrato.**
   El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Corporativas de Azkuna Zentroa.
   CPV-s: 72500000-0 Servicios Informáticos
   Contrato sujeto a regulación armonizada: Si
   Jurisdicción contencioso-administrativa.

5. **Variantes o alternativas**
   No se admiten.

6. **División en lotes y posibilidad de adjudicar el contrato por lotes**
   No se establece división en lotes.

7. **Plazo de duración del contrato y prórrogas**
   Desde su formalización y por una duración de 1 año.
   Prorrogas. El contrato será susceptible de ser prorrogado anualmente hasta un máximo de 2 años adicionales.

8. **Valor estimado del contrato**
   El valor estimado total es 330.000€ euros sin IVA, prórrogas incluidas.

9. **Presupuesto máximo de licitación del contrato**
   Los precios unitarios máximos son los siguientes:

Plaza Arriquibar, 4
48010 Bilbao,
Bizkaia
Tel. 944 014 014
info@azkunazentroa.eus
www.azkunazentroa.eus

Perfiles	Precio máximo/hora
Consultor	64,00 € más 13,44 € de IVA
Analista	55,50 € más 11,66 € de IVA
Programador	44,00 € más 9,24 € de IVA

10. Tramitación

Ordinaria (artículo 156 de la LCSP). Exclusivamente telemática.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

11. Capacidad

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

12. Habilitación empresarial exigida

No se exige.

13. Solvencia

La solvencia se acreditará mediante lo siguiente: (Únicamente la empresa adjudicataria)

- Solvencia Económica y Financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, igual o superior a:
  - Una vez y media el valor estimado del servicio al que presente oferta si la duración del contrato es inferior a un año, o,
  -Una vez y media el valor anual del servicio al que presente oferta si la duración del contrato es superior a un año. Este criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.
  Acreditación. Mediante las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y en caso de que no estuviera inscrito en dicho registro, las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Solvencia técnica y/o profesional. Relación de los principales servicios (mínimo tres) prestados durante los tres últimos años, que deberán ser de igual o similar naturaleza a los servicios que constituyen el objeto del lote o lotes a que se licite, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, debiendo acreditarse un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
  Acreditación. Cuando el destinatario sea del sector público mediante certificados expedidos por el órgano competente, y cuando sea del sector privado, mediante certificado expedido por éste o mediante declaración del empresario

III. LICITACIÓN

14. Procedimiento y forma de adjudicación

Abierto y adjudicación en base a varios criterios

15. Publicidad de la licitación

- Perfil del Contratante de Azkuna Zentroa (www.azkunazentroa.eus), acceder a "Licitación Electrónica"
- Plataforma de Licitación electrónica de Gobierno Vasco.
- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- DOUE

16. Plazo de presentación de las Proposiciones

Hasta el 3 de Diciembre de 2026, a las 13:00 horas

17. Información y consultas.

Todas las consultas o solicitudes de aclaración se deberán formular por escrito, y ser dirigidas a la siguiente dirección: kontratazioa@azkunazentroa.eus.

18. Lugar de presentación de ofertas.

Licitación Electrónica: Ver Anexo de cláusulas administrativas para Licitación Electrónica.

19. Documentación a presentar telemáticamente:

SOBRE A: DEUC

Documento DEUC: Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC), consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. En el Anexo VIII del PCAP constan las instrucciones para su cumplimentación.

SOBRE B: Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmulas

La oferta deberá contener la siguiente documentación:

1. **Propuesta de recepción de las aplicaciones:** describirá la metodología de trabajo en la transición, planning, formación interna, gestión de la documentación recibida e inventario.

2. **Plan de mantenimiento de las aplicaciones:** describirá la metodología de trabajo, los procedimientos de control y seguimiento, las acciones de mejora propuestas para las aplicaciones y el servicio de asesoría en oportunidades.

3. **Medios personales:** relación nominal de los recursos humanos, con titulaciones académicas y profesionales, experiencia laboral y su área de especialización dentro del Contrato. Si el licitador tuviera previsto subcontratar una parte de los trabajos o actividades, deberá indicarlo claramente en la propuesta, debiendo adjuntar los siguientes datos:

   - Nombre del subcontratista
   - Trabajos objeto de subcontratación.

- Porcentaje del contrato que representa la subcontratación.

SOBRE C: Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas:

Deberá contener la oferta económica según modelo del Anexo II del PCAP
Deberá contener la oferta de acuerdos de nivel de servicio según el modelo del Anexo II del PCAP

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

20. Criterios no cuantificables por fórmulas: 45 Puntos

Documentación a presentar en el Sobre B	Criterios de Valoración	Puntos Máximos
	1. Plan de recepción de las aplicaciones: máximo 5 puntos. Se valorará la propuesta más completa, con mayor detalle y mayor coherencia de transición y traspaso del conocimiento hasta obtener el pleno conocimiento de las aplicaciones objeto del contrato. **2. Plan de mantenimiento de aplicaciones: máximo 15 puntos**. Se valorará el mayor detalle y la mayor calidad de la metodología de trabajo, los mecanismos de control y seguimiento (máximo 10 puntos), así como las mejores acciones de mejora propuestas en la oferta y el servicio de asesoría (máximo 5 puntos). 3. **Medios personales: máximo 25 puntos.** Se valorarán la mejor adscripción de medios humanos a la ejecución del contrato (máximo 10 puntos), y la mayor adecuación de su titulación,	45

	formación profesional y experiencia en base a sus CV para este servicio (máximo 15 puntos).	

21. Criterios cuantificables por fórmula: 55 Puntos

1. **Proposición económica servicio de mantenimiento:** máximo **45 puntos.**
   Precio/Hora. máximo **45 puntos**, que se repartirán del siguiente modo para cada uno de los perfiles:
   - Consultor: máximo 15 puntos.
   - Analista: máximo 20 puntos.
   - Programador: máximo 10 puntos.

   Las puntuaciones se calcularán según la siguiente fórmula: (Oferta más económica / Oferta del licitador) * máximo de puntos en cada perfil.

   (Se asignará a las ofertas cero el precio de una centésima de unidad de euro, ya que no altera los criterios de adjudicación, no beneficia al licitador y permite funcionar a la fórmula)

2. **Niveles de SLA comprometidos** (acuerdo de nivel de servicio): máximo **10 puntos**. Se valorará de acuerdo a una reducción del tiempo máximo de resolución, conforme al modelo.

   Las puntuaciones se calcularán según la siguiente fórmula: (suma menor SLA)/ (suma licitante) * 10.

   No serán objeto de valoración aquellos tiempos máximos ofertados por el licitador cuyo cumplimiento no quede convenientemente justificado y garantizado con los medios personales y materiales adscritos por el licitador en su oferta.

22. Umbral mínimo de puntuación en los criterios no cuantificables por fórmula

Sí se establece. Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificables por fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: 28 puntos.

23. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que propongan precios unitarios individualmente considerados (es decir, por cada perfil) cuya cuantía sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. Esta apreciación se realizará individualmente, por cada perfil. En caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP. Para aplicación de la fórmula establecida para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas admitidas tras el procedimiento legamente establecido

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

24. Documentación administrativa a presentar por el primer clasificado

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25. Garantía definitiva

Si. El 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si el precio se formula en función de precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

26. Responsable del Contrato

Responsable de Responsable de telecomunicaciones y Sistemas de Azkuna Zentroa Alhóndiga Bilbao.

27. Pago del precio

Forma de pago: el precio se devengará mensualmente, por precios unitarios, previa presentación de facturas electrónica, en función de la dedicación efectiva incurrida por cada uno de los perfiles en el mes precedente.

El servicio se realizará a demanda de la Entidad contratante, sin que exista un compromiso mínimo de gasto anual, circunstancia que el licitador, mediante la presentación de oferta, acepta y consiente.

28. Revisión de precios

No aplica.

29. Obligaciones contractuales esenciales

1. Obligaciones contractuales generales: Las condiciones especiales de ejecución y subcontratación indicadas en esta carátula, en el pliego de prescripciones técnicas, y en el PCAP.
2. Obligaciones en materia social o laboral: Cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

30. Subcontratación

Limitaciones a la posibilidad de subcontratar: No

En el caso de subcontratación deberán indicar, en el Sobre B de la oferta, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

31. Condiciones especiales de ejecución

De tipo social:

1. Condiciones de garantía social:
   - Cumplimiento de condiciones de trabajo.
   - Condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
   - Condiciones en relación con la subcontratación.
   - Condiciones de la normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
   - Condiciones de la normativa de prevención de riesgos laborales.
2. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

32. Penalidades contractuales

1. Por demora: Las establecidas en el PCAP.
2. Penalidades por incumplimientos de SLA
   La consideración del grado de la falta como leve, grave o muy grave se realizará de acuerdo al grado de incumplimiento de los SLA (incidentes incumplidos / incidentes totales) según la siguiente tabla:

Prioridad de la incidencia	Tipo: incidencia leve	Tipo: incidencia grave	Tipo: incidencia muy grave
Critica	5%	10%	15%
Alta	8%	15%	20%
Normal	8%	15%	20%

   La tabla debe interpretarse conforme a las siguientes pautas:
   - Los SLA aplicables son los contenidos en la Oferta.
   - Los SLA incumplidos serán todas aquellas en las que no se cumpla el SLA por razones imputables al Contratista.
   - El cálculo se realizará cada 3 meses
   - Las faltas son acumulables, una para cada tipo de criticidad.

3. Otras penalidades
   Asimismo, se considerarán faltas leves:
   - No seguir los procedimientos de utilización.
   - No llevar o mantener actualizada toda la Documentación Técnica.
   - No proporcionar los informes y datos cuya entrega está establecida.
   - No asistir a reuniones programadas.
   - Hacer un uso abusivo o incorrecto de medios puestos a disposición del Contratista para la ejecución del Contrato de los que resulten perjuicios leves para la Propiedad.
   - Incumplimiento de la LOPD en las infracciones que deben considerarse leves de acuerdo con lo previsto en dicha Ley.

   Tendrán asimismo la consideración de faltas graves:
   - La copia o distribución de información confidencial de Azkuna Zentroa sin autorización expresa de ésta.
   - Uso abusivo o incorrecto de medios puestos a disposición, cuando de dicho uso abusivo y incorrecto resulte un perjuicio grave para la Propiedad.

- Incumplimiento de la LOPD en las infracciones que deben considerarse graves de acuerdo con lo previsto en dicha Ley.

Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- La pérdida de información contenida en los sistemas de Azkuna Zentroa.
- La no recuperación de los sistemas en caso de desastre, total o parcial.
- La revelación de información que comprometa la seguridad física o lógica del Centro y de sus Sistemas.
- Uso abusivo o incorrecto de medios puestos a disposición, de los que resulten perjuicios muy graves para la Propiedad.
- El incumplimiento de la LOPD en las infracciones que conforme a dicha Ley deban considerarse como muy graves.

4. Imposición de las penalidades

   El importe de la penalización se determinará por Azkuna Zentroa en atención a las circunstancias concurrentes. Azkuna Zentroa remitirá al Contratista a la mayor brevedad un documento justificativo de la imposición de la penalización en el que se describa el concreto incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso por el Contratista de las obligaciones del presente Contrato.

   Las faltas leves podrán sancionarse con una penalidad de hasta el 5% del importe facturado en los tres meses inmediatamente anteriores, las graves de un 5% al 30% y las muy graves de un 30% a un 70%.

   En el supuesto de que el Contratista incurra en alguna de las infracciones anteriormente descritas, Azkuna Zentroa podrá requerirle para que proceda al abono de la correspondiente penalidad en un plazo de quince días. Vencido ese plazo sin que el Contratista haya atendido dicho requerimiento, Azkuna Zentroa podrá ejecutar total o parcialmente la garantía o descontarla de cualquier pago que adeude al Contratista.

   Cuando el Contratista incurra en una de las infracciones definidas anteriormente que, simultáneamente, habilite a Azkuna Zentroa para resolver el Contrato, Azkuna Zentroa podrá optar entre resolver el Contrato o exigir la correspondiente penalidad, además, en ambos casos podrá exigir al Contratista que indemnice los daños y perjuicios que le haya causado. En caso de que Azkuna Zentroa requiera la correspondiente penalidad, no podrá instar además la resolución del Contrato y viceversa, en caso de que opte por resolver el Contrato, no podrá requerir el pago de la correspondiente penalidad.

33. Modificación del contrato

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art.205 de la LCSP.

Procedimiento a seguir: Serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en la LCSP.

34. Causas específicas de resolución del contrato

Son causas específicas de resolución las siguientes:

1. El incumplimiento o cumplimento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
2. El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
3. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

35. Condiciones lingüísticas de ejecución del contrato.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego.

36. Información sobre subrogación

Obligación de subrogación: No aplica.

37. Otras especificaciones

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.